



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 - 2025 - MPY

Yungay, 10 de abril de 2025

VISTO:

Informe N° 006-2025-MPY/04.10, de fecha 04 de abril de 2025, Informe Legal N° 0275-2025-MPY/05.20, de fecha 08 de abril de 2025, proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 08 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales, Distritales, y las delegadas conforme a Ley, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, establece: *"La defensa de los intereses del Estado esta a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley. El estado esta exonerado del pago de gastos judiciales"*, así mismo, el artículo 29° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual esta a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera"*;

Que, el inciso 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece: *"Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento, para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Publico"*;

Que, el inciso 4 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1326, establece como Obligaciones de los/as Procuradores/as públicos: *"Informar a los/as titulares de cada entidad publica sobre los acuerdos conciliatorios, acuerdos de solicitud amistosa, laudos nacionales y extranjeros, así como de las sentencias emitidas por tribunales, extranjeros y supranacionales y otras similares, mediante las cuales se generen obligaciones al Estado"*;

Que, el numeral 15.8 del Artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece: *"Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la Ley de la materia, su procurador/a publico/a, esta facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a*

Aic./JARJ





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

quien este delegue mediante acto resolutivo, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normativa del sistema”;

Que, el inciso 1 del numeral 39.1 del Artículo 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, establece: *“El/la Procurador/a Público/a ejerce la defensa de los intereses del Estado en aquellas investigaciones, procesos, procedimientos, conciliaciones, arbitrajes y/o análogos, en los que es emplazado como parte procesal, en representación de la entidad donde ejerce sus funciones”;*

Que, mediante el Informe N° 006-2025-MPY/04.10, de fecha 04 de abril de 2025, el Procurador Público solicita al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Yungay, la autorización para participar en la Audiencia de Conciliación Judicial referente al Expediente N° 0026-2024-0-0213-JP-LA-01, emitido por el JUZGADO DE PAZ LETRADO – Sede Yungay, donde el Sr. Maza Paredes Manuel Eliseo demanda el Pagos de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos;

Que, mediante el Informe Legal N° 275-2025-MPY/05.20, de fecha 08 de abril de 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión legal al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Yungay, precisando que, mediante acto resolutivo, se otorgue las facultades expresas para conciliar, al Procurador Público Municipal encargado, al Abogado ADILSON R. CASTILLO MIRANDA, para que en representación de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, concurra a la Audiencia de Conciliación en el proceso seguido por el señor Maza Paredes Manuel Eliseo, sobre el Pago de Beneficios sociales y/o indemnización y otros beneficios económicos, asignado con el Expediente N° 0026-2024-0-0213-JP-LA-01; a efecto de cautelar los intereses del Estado y en aplicación al principio de eficacia y eficiencia, establecido en inciso 5) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1326, el que establece: *“La actuación de los procuradores públicos se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del Sistema, procurando la efectividad de sus actos, (...)”*

Que, mediante proveído de fecha 08 de abril de 2025, el despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal encargado, al Abogado ADILSON R. CASTILLO MIRANDA, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay y conforme a sus atribuciones, concurra a la Audiencia de Conciliación, respecto a la pretensión formulada por el Sr. Maza Paredes Manuel Eliseo, sobre el pago de Beneficios Sociales y/o indemnización y otros beneficios económicos, consignado con el Expediente N° 0026-2024-0-0213-JP-LA-01.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Procurador Público Municipal deberá informar al Despacho de Alcaldía las acciones realizad en virtud de la presente autorización.

Alc./JARJ



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
<https://www.gob.pe/muniyungay>
municipalidad@muniyungay.gob.pe





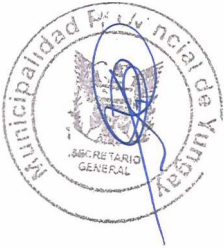
Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

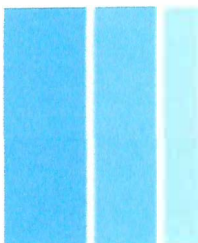
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y otras unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Alc./JARI



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

